

GRIFOLS, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

(16/17 DE DICIEMBRE DE 2013)

Primero: Renovación del acuerdo de desdoblamiento de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, en la proporción de 2 acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada 1 de las antiguas (ya sea de Clase A o de Clase B), según proceda, mediante la reducción de su valor nominal y el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos, sin variación del importe nominal total del capital social, con la consiguiente renovación de la delegación de facultades al Consejo de Administración por el plazo de 1 año. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales (Capital Social). Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, de la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en el NASDAQ.

A) Desdoblamiento de las acciones

Se acuerda desdoblar las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en la proporción de dos acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada una de las antiguas (ya sea de Clase A o de Clase B).

Este desdoblamiento se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que el valor nominal de las acciones de Clase A pasará desde el valor actual de 0,50 euros por acción a 0,25 euros por acción; y el valor nominal de las acciones de Clase B pasará desde el valor actual de 0,10 euros por acción a 0,05 euros por acción, con el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos.

Una vez llevado a cabo el desdoblamiento en ejecución del presente acuerdo, el capital social de la Sociedad, cuyo importe nominal total no se verá alterado como consecuencia del desdoblamiento, pasará a estar representado por acciones ordinarias pertenecientes a la Clase A, con un valor nominal de 0,25 euros por acción y por acciones sin voto pertenecientes a la Clase B, con un valor nominal de 0,05 euros por acción.

B) Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la propuesta e informe del Consejo de Administración de la Sociedad.

C) Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B resultantes del desdoblamiento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) y la simultánea exclusión de cotización, en su caso, de las antiguas acciones de Clase A y Clase B de la Sociedad, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de los mencionados mercados para la efectiva admisión a negociación de las acciones nuevas resultantes del desdoblamiento y la exclusión de cotización de las acciones antiguas, en su caso, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Grifols a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para que, una vez ejecutado el presente acuerdo de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B resultantes del desdoblamiento en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), delegando en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, la ejecución de cuantas actuaciones fueran necesarias a tal fin.

D) Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, establezca la fecha en la que el presente desdoblamiento de las acciones de la Sociedad deba llevarse a efecto en los términos acordados, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, y para la modificación de la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales (Capital Social) para adaptarlo al nuevo número de acciones de Clase A y de Clase B en que quedará dividido el capital social y su correspondiente valor nominal, realizando cuantos actos sean precisos hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualesquiera de sus miembros, para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B y la exclusión de cotización, en su caso, de las acciones antiguas, en los

términos indicados en el apartado C anterior y, en general, presentar cuantos documentos o solicitudes fueran menester y realizar cuantos trámites y actuaciones fueran necesarios o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados para la plena ejecución del presente acuerdo.

Este acuerdo quedará sin efecto en el caso de que no se hubiera ejecutado el desdoblamiento de las acciones a que él se refiere en el plazo de un (1) año desde la adopción de este acuerdo.

Segundo: Información a los accionistas acerca de la firma de un acuerdo definitivo para la adquisición de una “Diagnostic Unit” de la compañía suiza Novartis International AG.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad informará a los Sres. accionistas acerca del Hecho Relevante y la nota de prensa de fecha 11 de noviembre de 2013, relativos a la suscripción de un acuerdo definitivo para la adquisición por parte de la Sociedad de una “Diagnostic Unit” de la compañía suiza Novartis International AG. Asimismo, se informará a los Sres. accionistas de que la actual política de dividendos de la Sociedad no se verá afectada por dicha adquisición, en tanto que las condiciones de la financiación de la compra no supondrán restricciones financieras relativas a la política de dividendos.

Tercero: Renovación de la delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, de la facultad de solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad en el NASDAQ.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, la facultad de solicitar, en cualquier momento dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, la admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, llevar a cabo las correspondientes solicitudes y elaborar y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de dicho mercado para la efectiva admisión a negociación de las acciones ordinarias de Clase A de la Sociedad en el NASDAQ.

Este acuerdo quedará sin efecto en el caso de que no se hubiera solicitado la admisión a negociación de las acciones de Clase A a que él se refiere en el plazo de un (1) año desde la adopción de este acuerdo.

Cuarto: Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a su Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de

ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

*

*

*